



ARTICULO XII. De Fiscal:

12. Será nombrado en la Asamblea General Ordinaria, por un período de un año, pudiendo ser reelecto.

12.1. Atribuciones del fiscal:

12.1.1 Vigilar diligentemente para que se cumplan los objetivos de la Alianza

12.1.2 Fiscalizar el cumplimiento por parte de los asociados y empleados administrativos del presente Estatuto y de la Ley de Asociaciones.

12.1.3 Vigilar porque la Junta Directiva y el Tribunal de Etica ejecuten los acuerdos tomados por la Asamblea.

12.1.4 Vigilar porque las reuniones de la Junta Directiva, Tribunal de Ética y la Asamblea General se realicen conforme a las disposiciones de este Estatuto y las leyes nacionales, y de conformidad con la agenda previamente establecida.

12.1.5 Participar como órgano acusador ante el tribunal de Ética.

12.1.6 Preparar un informe anual para la Asamblea General Ordinaria sobre las actuaciones de la Junta Directiva y las comisiones de trabajo nombradas por la Asamblea.